



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **491-17**

03 AGO 2017

Salta,
Expediente N° 12.107/17

VISTO la Resolución N° CD-355/17 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición, 1 (un) cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración en Unidades de Enfermería de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por la Resolución N° CD-424/14.

Que a fs. 4 del presente expediente, el Director General Administrativo Económico y la Jefa del Departamento de Personal de esta Facultad, informan que el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, será imputado en el cargo de Profesor en la Categoría Adjunto con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Lic. Sara Elena ACOSTA y pertenece al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-228/17.

Que a fs. 70 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que en el Despacho N° 186/17 de la Comisión de Investigación y Disciplina, aconseja lo siguiente: 1) Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador que entendió en el presente llamado que obra en fs. 69 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo al E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA, primero en orden de meritos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31-12-17 o nueva disposición. 3) Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva, vacante renuncia de la Mgs. Sara Elena ACOSTA y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente, según Resolución N° CS-240/16.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

491-17

Salta, 03 AGO 2017
Expediente N° 12.107/17

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/17 del 25 de Julio de 2.017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura Administración en Unidades de Enfermería de la Carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Designar temporariamente al **E.U. Ernesto Gabriel Reimundo ACOSTA**, D.N.I. N° 37.644.437, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la asignatura ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.017 o nueva disposición.

ARTICULO 3°: Afectar la presente designación en las economías que genera el cargo de Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva, vacante por renuncia de la Mgs. Sara Elena ACOSTA y se encuentra en el Inciso I de la planta Docente, según Resolución N° CS-228/17.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al E.U. Acosta, que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el E. U. Acosta deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de

1438
[Firma]



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **491-17**

10 3 AGO 2017

**Salta,
Expediente Nº 12.107/17**

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: El profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

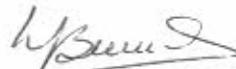
ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: el interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Mgs. Dra del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa